



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 412

Arequipa, 08 ABR 2010

VISTO: El Dictamen Legal Nro. 280-2010-MPA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado con el informe N° 053-2010-MPA/GPPR/SGR, de fecha 19 de marzo del 2010, suscrito por el Sub Gerente de Racionalización C.P.C. José Bustinza Arispe, remitiendo el Documento denominado Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva con 2 procedimientos y Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Control y Recaudación con dos procedimientos sustantivos y 15 adjetivos.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista los informes N° 056-2009-MPA/SGR de 13 de noviembre del 2009, y N° 023-2009-MPA/SGR de fecha 19 de marzo del 2010, suscrito por el Especialista en Racionalización Walter Espinoza Gallegos, indicando que alcanza el MAPRO de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y de la Sub Gerencia de Control y Recaudación. En dichos documentos se explica el procedimiento administrativo de cada una de las Sub Gerencias. Dicho informe está corroborado en el informe N° 009-2009, de fecha 14 de octubre del 2009, suscrito por el Ing. Encargado del Estudio José Luis Alfredo Passano Constantini, como representante de la Universidad Católica San Pablo.

Que, cada Sub Gerencia se ha desarrollado el correspondiente manual, se consigna su base legal y para facilitar la visión global del procedimiento se elabora el correspondiente flujograma que permite reconocer el circuito que se sigue desde el inicio del procedimiento hasta la expedición de la correspondiente autorización y o Resolución. En cada MAPRO de las respectivas Sub Gerencias se indica el objetivo, el Alcance documentos que intervienen, la aprobación, divulgación y actualización, su base legal el procedimiento a seguirse paso por paso.

Que, dichos documentos forman parte de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Y Desarrollan inextenso el Régimen de los actos de Administración Interna de las indicadas Sub Gerencias, las que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la Gerencia de Desarrollo Social y Educación. Todo ello se encuentra regulado en el art. 7 de la ley 27444.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y de la Sub Gerencia de Control y Recaudación, los mismos que forman parte integrantes de la presente;

ARTICULO 2.- Notificar de acuerdo a ley; Regístrese, comuníquese y hágase saber

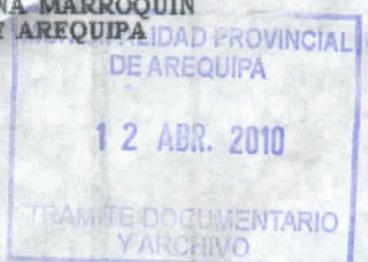


JOSE M. TORANZO CONCHA  
SECRETARIO GENERAL

archivos



SIMON BALBUENA MARROQUIN  
ALCALDE DE AREQUIPA



Racionalización